



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 13/2013, DE LA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR ROL N° 50056 A LA SRTA. NOEMI ROXANA IBARRA ROJAS.-

ALGARROBO, 15.04.2013.-

DECRETO N° 1256.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. Solicitud presentada con fecha 05 de Abril de 2013, por Doña Noemi Roxana Ibarra Rojas, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Microempresa Familiar Rol N° 50056, con fecha 05 de Abril de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Microempresa Familiar Rol N° 50056 con la Sra. **Noemi Roxana Ibarra Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular y comercial en [redacted] quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 05/04/2013, la suma de \$ 52.047-, (cincuenta y dos mil cuarenta y siete pesos), pagando un valor inicial de \$ 15.614, (quince mil seiscientos catorce pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 02 cuotas mensuales una de \$ 18.217 y otra de \$ 18.216 al 04/06/2013.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 07 MAYO 2013
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 07 MAYO 2013
NOMBRE

